

DECRETO N° 1297

NEUQUÉN, 30 OCT 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9838 sancionada por el Concejo Deliberante el día 16 de octubre de 2003 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9838 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 16 de octubre de 2003, por la cual el Órgano Ejecutivo deberá concretar las acciones conducentes para que la firma MOVICOM relocalice, en el año en curso, la antena de la calle Borlenghi N° 780 de esta ciudad, por no ajustarse a los requerimientos de la Ordenanza N° 8320, Punto 7.13, la Ley Provincial N° 1875, Artículo 18°), y la Ley Nacional N° 25675, en sus Artículos 27°) y 28°); y realizar un estudio de riesgo de exposición a campo electromagnético de la población residente en el ejido municipal; como así también solicitar a las autoridades provinciales de Salud Pública estudios de la población que esté expuesta al riesgo potencial y conformar una comisión técnica de seguimiento de los estudios previstos; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 202-B-2003)

EB.-



FDO) QUIROGA
GALLO
BUFFOLO.-

[Handwritten Signature]
Directora Municipal de Despecho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1438
Fecha: 07 / 11 / 03